



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas del día seis de Abril de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, los Tenientes de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, don Pedro Torrús Sabariego, doña Raquel Blanco Orihuela y los Concejales don Andrés García Calderón, doña Isabel Verdejo Martínez, don José María Chica Luque, don Roque Lara Carmona y don Diego Cañizares Gutiérrez, y don Juan José Gallego Medina, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma María Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

Excusó su asistencia la Concejala doña Sara Martínez Castilla, por motivos laborales.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veintitrés de Marzo de dos mil dieciocho, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los votos a favor del Grupo de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, y con el voto a favor del Grupo Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN DE ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 17-11-2017.- Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento del Pleno el error de transcripción detectado en el Acta de Pleno extraordinario celebrado el día 17-11-2017. Concretamente en el Asunto Segundo, donde se acordaba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IBI de naturaleza urbana, no se transcribió el sentido de las votaciones. Dicha votación, una vez comprobado el vídeo de la sesión plenaria, arroja el siguiente resultado:

“Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Grupo Socialista, seis de los once que de hecho y de derecho componen la corporación”.

Sometida la rectificación del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los votos a favor del Grupo de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, y con el voto a favor del Grupo Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO TERCERO.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la celebración de la anterior sesión ordinaria del Pleno corporativo, y que van desde la número 250/2017 hasta la número 255/2017, y de la número 1/2018 hasta la número 39/2018 dándose por informados los señores asistentes.

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	1/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Por el Sr. Alcalde se concede el primer turno de intervenciones, tomando la palabra el Concejal del grupo Popular, don Juan José Gallego que pregunta por la resolución nº 255/17, referente a la adjudicación de un contrato de mantenimiento de zonas ajardinadas. Concretamente quiere saber por qué no aparece el precio en dicha resolución.

El Sr. Alcalde responde que, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, la tramitación es distinta de la adjudicación directa de los contratos menores, y que por lo tanto el precio no aparece en la resolución, ya que dicha adjudicación forma parte de un expediente, dentro del cual se encuentran los informes pertinentes al respecto. Añade que con la nueva Ley de Contratos del Sector Público, estamos en pleno procedimiento de adaptación de los expedientes a la misma.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo U.D.V.Q, don Diego Cañizares Gutiérrez, que pide al Sr. Alcalde la lectura sucinta de todas las resoluciones, tal y como dice la normativa, ya que como no ha podido ver el expediente, considera que lo normal es que se lea resolución por resolución, añadiendo que aunque no ha podido ver el expediente, le han hecho constancia sobre la resolución nº7/2018, preguntando en qué consiste.

El Sr. Alcalde responde que se ha hecho una lectura suscita, y que a través de dicha resolución, se solicita de la Excm. Diputación Provincial de Jaén la representación y defensa, para el asunto relacionado con la denuncia, una de tantas que por el Grupo U.D.V.Q se han presentado contra el Ayuntamiento y contra su persona, y en este caso concretamente ante el puesto de la Guardia Civil de esta localidad, sobre este asunto relacionado con el libramiento de copias.

Tras las interrupciones de don Diego mientras que el Sr. Alcalde contestaba, lo llama al orden por primera vez.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018.- Seguidamente, el Alcalde-Presidente, don Blas Alves Moriano, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, decía así:

“Por acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero de 2018, se aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 39 de fecha 23 de febrero de 2018 y durante plazo de quince días de exposición pública, se presentó la siguiente reclamación: FECHA: 16 de marzo de 2018. N.º de registro: 1376. Descripción: Reclamación Presupuestos 2018 adjuntando tres alegaciones. Alegador o reclamante: D. Roque Lara Carmona, en representación del Grupo Político Unión Democrática por Villanueva de la Reina y la Quintería.

Con fecha 28 de marzo de 2018, las alegaciones fueron informadas por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, concluyendo que sólo cabe formular reclamaciones contra los presupuestos por tres tipos de razones preceptuadas en la ley, y que conforme la documentación obrante en los presupuestos, se entiende que éste cumple con los requisitos formales establecidos por la Ley, por lo cual, la reclamación carece de fundamento legal a los efectos de su tramitación, por lo que deberá ser desestimada por el Pleno.

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	2/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente de aprobación del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2018 ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por aplicación del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de resolución, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 3 de abril actual.

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por D. Roque Lara Carmona, en representación del Grupo Político Unión Democrática por Villanueva de la Reina y la Quintería, contra la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2018, ya que no se ajusta a ninguno de los casos establecidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2018 integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	648.124,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.046.191,81
3	GASTOS FINANCIEROS	16.422,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.139,77
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	919.882,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	140.282,55
Total Presupuesto		3.250.143,89

Estado de Ingresos	
--------------------	--

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	3/17





**Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Jaén**

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	989.646,44
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	310.881,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.160.211,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	81.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	554.831,64
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	116.572,38
	Total Presupuesto	3.250.143,89

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

QUINTO.- Anunciar la aprobación definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Antes de proceder a la votación, el Sr. Alcalde recuerda que uno de los motivos por los que hacen las alegaciones el Grupo UDVQ, es por el reparto de la asignación de los grupos políticos, aunque se ha utilizado la misma fórmula, como ya se ha explicado muchas veces, desde hace muchos años, y además repasa cuales son los motivos por los que se pueden hacer alegaciones y que en la primera aprobación como ahora, después de verla en la Comisión Especial de Cuentas, los informes de la Intervención son favorables y acordes con la ley de Haciendas Locales, manifiesta que en el Presupuesto, además de otras partidas de apoyo al empleo, etc..., hay una partida muy significativa que está siendo motivo de denuncia por el Grupo UDVQ, referente a los Colectores. Se trata de una aportación muy importante que la Diputación va a hacer para las obras, pero que hasta que no se apruebe el Presupuesto de manera definitiva, no se podrá firmar el Convenio con Diputación y por lo tanto, no se podrán iniciar los trámites para recibir esa ayuda de Diputación. Puesto se han presentado alegaciones por el Grupo UDVQ al Presupuesto, hasta tanto no se han resuelto estas y se apruebe definitivamente el Presupuesto, no se podrán seguir los trámites.

Hace uso de su turno de intervención, D. Diego Cañizares Gutiérrez, que aclara que su Grupo ha denunciado por los vertidos que se están haciendo, ya que se está cobrando a los vecinos por una depuración que no se hace. Aparte de esto, se ratifican en las alegaciones, respetando los informes jurídicos pero haciendo uso de su derecho de alegar aquellos términos que consideran que pueden ser contrarios a la ley, además expone que su Grupo se va a oponer porque no se les da copia del

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	4/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Presupuesto, manifestando su propuesta de hacer uso de los medios por ellos mismos, ya que en repetidas ocasiones desde el Ayuntamiento se les ha negado mediante Resolución dicha petición por carencia de recursos administrativos.

Interviene por parte del Grupo Socialista, doña Raquel Blanco Orihuela, que comienza su exposición haciendo referencia al marcado carácter social que presenta el Presupuesto, ya que en él se realizan aportaciones importantes dirigidas al empleo o a las distintas asociaciones locales, realzando que aunque algunos partidos dicen que ya se ha salido de la crisis, eso no es cierto pero que aun así se ha apostado por un Presupuesto con marcado carácter social, y hace hincapié en los retrasos producidos como consecuencia de la votación en contra a la aprobación inicial y la presentación de alegaciones por parte del Grupo UDVQ, teniendo como una de sus consecuencias que no se ha podido firmar el Convenio con Diputación y que por lo tanto, no se han podido iniciar las obras de los Colectores, añadiendo que, aun cuando se sabe que ya hay un proyecto aprobado al respecto, se han seguido presentando denuncias que lo que hacen es abundar la cantidad económica que se tiene que destinar por el Ayuntamiento a la resolución de los pleitos que surjan como consecuencia de las mismas. Manifiesta que esa forma de hacer oposición entorpece la labor de este Ayuntamiento y de sus trabajadores, suponiendo una pérdida de dinero y de tiempo que se podrían destinar a otros proyectos relacionados con el empleo.

Respecto de las alegaciones, aparte de las copias, se hace referencia a la asignación a los grupos políticos, considerando doña Raquel, que esta es una de las mayores preocupaciones del Grupo UDVQ, pues aun sabiendo que por esta vía solo se puede recurrir el presupuesto por las razones tasadas en la ley, y no siendo una de ellas las alegadas, se impugna el presupuesto y con ello se entorpece su aprobación y se alargan los plazos.

A continuación se procede por el Sr. Alcalde a la apertura del segundo turno de intervenciones. Preguntado el Concejal del Grupo Popular, D. Juan José Gallego Medina, no hace uso del mismo.

Interviene en segundo turno D. Diego Cañizares Gutiérrez, que hace referencia a las asociaciones. Dice que siempre han existido y que además antes recibían más asignación que ahora, como es el caso de la asociación de mujeres.

También manifiesta que los problemas presentes en el Ayuntamiento, como es el de la depuradora, ya existía en tiempos anteriores, cuando tanto el nuevo Grupo UDVQ como el actual Grupo Socialista, formaban parte del entonces equipo de gobierno, acusando al Sr. Alcalde de que solo actúa al respecto cuando se le da “una patailla”, es por ello que denuncian, ya que si no denuncian no se hace nada al respecto.

En cuanto a las asignaciones a los grupos políticos, don Diego considera que son injustas, que le importa “un pepino” que hace 20 años fueran injustas y pero que ahora considera que son injustas y que no guardan proporcionalidad, habiendo presentado su Grupo varias propuestas al respecto.

Sigue diciendo que a los funcionarios no los interrumpen, que simplemente piden copia y que incluso se han ofrecido a hacerlas ellos mismos sin que la documentación tenga que salir del Ayuntamiento, puesto que el Alcalde por Resolución les ha negado la copia completa de los expedientes.

No se niegan a que las asociaciones reciban dinero pero sí a que ciertas personas que las gestionan si lo reciban, sobre todo se refiere a las asociaciones deportivas, habiendo pedido resumen de dicha gestión por escrito.

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	5/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

El concejal del Grupo UDVQ, don Roque, pide intervenir por alusiones, siendo negado ese turno por el Sr. Alcalde que considera que no se le ha aludido en ningún momento, llamándolo al orden dos veces ante su insistencia.

El Sr. Alcalde hace referencia al documento de alegaciones al Presupuesto presentado por el Grupo UDVQ, considerando que en él se establece el mismo reparto de asignaciones a los grupos que ya han presentado en los anteriores ejercicios, haciendo referencia también a que el sistema que se aplica actualmente es el mismo que se estableció cuando el Grupo UDVQ estaban en el gobierno.

Interrumpe la exposición del Sr. Alcalde el concejal don Diego, que es llamado al orden por segunda vez.

Una persona del público asistente hace muestras de desagrado ante lo expuesto por el Sr. Alcalde, advirtiéndole éste que se debe guardar silencio y no interrumpir la sesión. A esta persona se le llama al orden diciéndole que si sigue interrumpiendo va a tener que ser expulsado, a lo que contesta “cuando quieras”, procediendo el Sr. Alcalde a su expulsión del salón de Plenos. Dicha persona le dice al Sr. Alcalde que da vergüenza ajena, y el Sr. Alcalde le recuerda al público que tiene derecho a asistir, pero no a interrumpir con comentarios y la persona expulsada le contesta mientras sale del salón, “no vamos a estas callados”.

El Sr. Alcalde retoma el tema de las alegaciones, concretamente en lo referente al reparto de las asignaciones a los grupos políticos. Le recuerda que siguen con el mismo criterio de hace más de 30 años, diciéndole el Sr. Alcalde a don Roque Lara, que su compañero lo acaba de acusar de que durante 30 años ha sido injusto con el resto de partidos políticos, y que ahora hagan alegaciones por algo que él mismo hizo es una vergüenza, añadiendo que se va a hacer una modificación al respecto, estableciendo una parte fija y otra variable.

En cuanto a que se mueve cuando le “dan pataitillas”, el Sr. Alcalde recuerda que desde que empezaron las inundaciones ha estado, “tanto en una punta del pueblo como en la otra”, trabajando, pidiendo informes y proyectos, siendo interrumpido por don Diego, que tras ser llamado al orden por tercera vez, es expulsado del salón de Plenos por el Sr. Alcalde.

Continúa el Sr. Alcalde con su exposición, señalando al respecto del problema de las inundaciones, que éstas se han repetido durante varios años consecutivos, 2010,2011,2012,2013, y los servicios municipales no podían entrar a quitar barro de los colectores y ponerlos en funcionamiento hasta el mes de junio, y después de su limpieza, empezaban de nuevo a funcionar y de nuevo se volvían a colmatar de barro con las siguientes inundaciones, así hasta el 2014, además de solucionar el problema de un vertedero incontrolado sobre estos, se ha intentado paliar solicitando la redacción de proyectos, siendo este un trabajo muy complejo, interviniendo Somajasa, Diputación y la Junta de Andalucía, y que ha supuesto mucho tiempo. Además actualmente las subvenciones son más difíciles de conseguir puesto que se obtienen por concurrencia competitiva la mayoría de ellas pero que aun así se ha seguido trabajando en este proyecto, que se va a financiar en más de un cincuenta por ciento por la Diputación, gracias a las gestiones realizadas por el equipo de gobierno.

En cuanto a las asociaciones deportivas, señala que hay más del doble que antes, recibiendo ésta y todas las demás existentes en el municipio, fondos para realizar sus proyectos.

Interviene don Roque al respecto del tema de la depuradora, apuntando que cuenta con todos los informes necesarios y que desde 2008 hasta 2010 funcionó perfectamente, a partir de 2010 con las inundaciones, se obstruye y considera que no se le dio una solución. Reitera el asunto ya tratado sobre las asociaciones y el derecho a obtener copia, concluyendo el Sr. Alcalde con su turno de intervención y dándole la palabra a la concejala del Grupo Socialista, doña Raquel, que puntualiza que el Alcalde es el Alcalde de todos y gobierna para todo el pueblo, y en cuanto a lo expuesto por don Roque al

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	6/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

respecto del tema de la depuradora y que apoyaron el proyecto, doña Raquel considera que si lo apoyan no deberían presentar denuncias después de aprobar el proyecto, que lo único que hacen es que el Ayuntamiento tenga que destinar recursos económicos a pleitear y pagar sanciones, preguntándole qué intención tiene, ya que si provoca que el Ayuntamiento gaste dinero en pleitos, luego no se puede acusar de estar haciéndolo con el dinero del pueblo. Finalmente se refiere a las asociaciones, indicando que se ha aumentado el tejido asociativo en el municipio respecto a hace unos años, y que si se quejan del reparto, se les pide que digan a quien se le quita y a quien se le da dinero, y respecto a las copias señala que siempre se han expuesto los expedientes a los concejales “en el mismo tiempo de toda la vida”, como marca la ley. Concluye que con la aprobación definitiva del presupuesto ya se pueden retomar los trámites con Diputación y poner en marcha el proyecto de la depuradora para darle una solución definitiva.

A continuación el Sr. Presidente abrió la votación del asunto.

Finalizada ésta, resultó aprobada la propuesta con los votos favorables de los siete Concejales grupo Socialista, el voto en contra Grupo de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, y con la abstención del Grupo Popular, siendo once los concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO QUINTO.- MOCIÓN PSOE SOLICITANDO SOLUCIÓN DESBORDAMIENTO ARROYO ENCANTADO DE VILLANUEVA DE LA REINA.- Por doña Raquel Blanco Orihuela se da lectura a la Moción que presenta el Grupo Socialista, y que, transcrita literalmente, dice así:

“Desde hace muchas décadas el arroyo El Encantado por su proximidad al municipio de Villanueva de la Reina, cuando recibe el agua de tormentas de cierta importancia que descargan en la campiña, se desborda y llega a inundar parte del casco urbano.

Desde hace algunos años este problema se ha visto agravado por la actuación del hombre, por un lado Adif ha ejecutado una hinca bajo la vía férrea, concretamente un tubo de 2 mts de diámetro junto a la obra de fábrica existente, para que el agua procedente de esta parte de la campiña y conducida por el arroyo el Encantado no se acumule detrás de la vía y evacue con más rapidez.

Por otro lado, el titular de unas parcelas junto al arroyo, próximas a la carretera A 6075, ha enterrado el cauce del arroyo, con lo que produce un taponamiento que impide el paso del agua hacia el río Guadalquivir, y provocando que se desborde en primer lugar por fincas rusticas, que va destrozando a su paso, incluso hacia el casco urbano si el caudal es muy grande, terminando toda esta agua en la carretera A 6075 entre el casco urbano y el puente, inundándola y con cortes de carretera.

Son muchos años los que llevamos padeciendo los problemas del arroyo de El Encantado y también solicitando soluciones para evitar las inundaciones que año tras año se suceden, sin que hasta ahora, Villanueva de la Reina haya recibido el apoyo que se merece por parte de la administración central, responsable del citado arroyo, concretamente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

En el año 2013 el subdelegado el Gobierno, a petición de este Ayuntamiento y tras muchas reuniones y peticiones, presentó un proyecto para dar solución a este grave problema largamente demandado por el

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	7/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

pueblo, incluso se iniciaron los trámites de información pública para la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de la misma, y que tiene un coste aproximado de 450.000 euros, cantidad fácilmente asumible por el Gobierno de España, si comparamos, con otros proyectos llevados a cabo por esa administración.

Paralelamente, en abril de 2014, se incoa expediente sancionador a M.J.G.G por denuncia presentada por Guardia Civil y Ayuntamiento en noviembre de 2013 por taponamiento del cauce del arroyo El Encantado sin autorización. Recurrida esta por el sancionado y resuelta contra el mismo en junio del 2015.

El 28 de octubre de 2014, se recibe comunicación del oficio remitido al BOP de Jaén y al BOE, sobre el anuncio de información pública de las obras del proyecto redactado “Actuaciones Complementarias al paso bajo al vía Madrid-Sevilla del arroyo El Encantado T.M. de Vva de la Reina”

El 22 de junio del 2015 se recibe en el ayuntamiento copia de la resolución del expediente sancionador mencionado, ratificando la obligación del sancionado a reponer a su estado anterior al sancionado, responsabilizándolo de los daños y perjuicios que se pueda ocasionar al domino público y a terceros, así como la imposición de una multa de 5900 euros.

En noviembre de 2015 se recibe oficio de la Confederación Hidrográfica remitiendo la Inadmisión del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del expediente sancionador para que sea entregado por la Policía Local al sancionado.

El 25 de abril de 2016 se le vuelve a cursar petición a la Subdelegada del Gobierno para la limpieza y ejecución del proyecto de encauzamiento del arroyo El Encantado.

En febrero de 2017, se mantiene una reunión en Sevilla, en la sede de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con el Comisario de Aguas y un equipo de asesores jurídicos, quienes recogen toda la información y aseguran darán traslado al Presidente para hacer una propuesta de solución.

El 24 marzo del 2017 se recibió en este ayuntamiento comunicado del ingeniero jefe donde se anunciaba:

Primero: que de manera inmediata se iban a acometer las obras correspondientes al “proyecto de actuaciones complementarias al paso bajo la vía Madrid-Sevilla del arroyo El Encantado en Termino Municipal de Villanueva de la Reina.

Segundo: Se iba a realizar una encomienda de Gestión para proceder a una limpieza de cauce para minimizar las posibles inundaciones que puedan acontecer en esta época del año.

Tercero: La ejecución subsidiaria del expediente sancionador, haciendo coincidir las fechas con la realización de la limpieza.

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	8/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

El 21 de abril del 2017, en el ayuntamiento de Villanueva de la Reina, durante la Junta Local de Seguridad celebrada, le vuelve a pedir a la Subdelegada del Gobierno que se ejecute el proyecto redactado en 2014.

El 13 de julio de 2017 la alcaldía solicita una reunión con la Subdelegada del Gobierno para recordarle que siguen sin ejecutar el proyecto de obras complementarias y la limpieza del arroyo y que pronto llegaran las lluvias y los desbordamientos.

El 20 de octubre del 2017 el grupo socialista en el parlamento nacional presenta una Proposición No de Ley exigiendo la inmediata limpieza del arroyo El Encantado y la ejecución del proyecto redactado en 2017.

El 29 de diciembre de 2017, se gira nueva carta al presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, don Antonio Ramón Guinea, para exigir la limpieza del arroyo y la ejecución del proyecto.

Por último, el pasado día 12 de marzo, se mantiene una reunión con el presidente de la Confederación Antonio Ramón Guinea, la subdelegada del Gobierno, el Comisario de Aguas y el Ingeniero Jefe en Jaén, donde el presidente anunció un nuevo proyecto más ambicioso que solucionará los problemas de manera definitiva, con un coste de 1,8 millones de euros y que contempla la actuación del redactado en 2014, eso es limpieza del arroyo y encauzamiento a la salida de las obras de fábrica a su paso bajo la vía férrea, más la ampliación del actual cauce para que pueda llevar el agua en una avenida de 500 años, fijando una fecha a corto-medio plazo.

Durante el transcurso de la reunión, el alcalde, lamentó que no se iniciaran las obras y que tampoco se limpiara el arroyo, motivo por el que con la lluvia caída el pasado día 5, apenas 20 litros por metro cuadrado, se desbordó el arroyo y se inundaron las calles de toda la zona con la consiguiente desesperación de los vecinos que veían como el agua estuvo a punto de entrar de nuevo en sus viviendas y garajes.

Según informó el Ingeniero Jefe de la provincia a este Ayuntamiento en el transcurso de la reunión, el motivo por el que hasta la fecha no se ha llevado a cabo la limpieza del mismo ha sido los recursos que el sancionado ha presentado una y otra vez, alargando los plazos administrativos.

Durante estos años, desde este Ayuntamiento, a través del equipo de Gobierno, ha solicitado de manera continua, la ejecución del proyecto pendiente desde el 2014, (limpieza y encauzamiento a la salida del arroyo bajo la vía férrea), sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo y tampoco se haya recibido en esta alcaldía, ni tan siquiera una explicación que lo justifique, salvo la del recurso al litigio abierto por el citado vecino.

Son muchas veces las que la alcaldía, en representación del pueblo de Villanueva de la Reina, se ha reunido en los despachos, de la Subdelegación del gobierno y la dirección provincial y regional de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, incluso en el propio ayuntamiento de Villanueva de la

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	9/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Reina, con el resultado de una serie de promesas incumplidas, y por lo tanto una gran decepción e impotencia, viendo como más de cuatrocientas viviendas de Villanueva de la Reina se ven afectadas por continuo desbordamiento del arroyo el encantado, sin que se de una solución al grave y continuo problema que padece.

Después de tantos años padeciendo los desbordamientos del arroyo El Encantado, la población, no aguanta más tiempo sin soluciones inmediatas.

Sabemos cuál es el origen del problema, sabemos cuál es la solución, y que además tiene un coste económico fácil de consignar en los presupuestos anuales de esa administración central.

La tardanza en llevar a cabo acciones para solucionar esta gravísima situación, no solo produce daños y perjuicios en las vías públicas y viviendas particulares, sino que además el problema se ha extendido a un gran número de parcelas rústicas que han visto destrozadas sus cosechas, que peligran las viviendas y construcciones existentes en ellas y como, ahora también, la carretera A 6075 se inunda, incluso se corta el paso momentáneamente, con el grave peligro de accidentes de tráfico.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Que Confederación solicite medidas cautelares para la inmediata limpieza del arroyo El Encantado.

SEGUNDO: La urgente ejecución del proyecto redactado por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir JA (DT)-5007 “Actuaciones Complementarias al paso bajo la vía Madrid-Sevilla del arroyo El Encantado T.M. de Vva de la Reina”.

TERCERO: La redacción del proyecto anunciado por el Presidente de Confederación Hidrográfica el pasado día 12 de marzo valorado en 1,8 millones de euros, que asegure que no habrá desbordamientos en avenidas de aguas según los estudios de un periodo de 500 años y que ningún vecino pueda volver a causar tanto daño a la población tapando este arroyo.

CUARTO: Dar traslado a la Subdelegada del Gobierno, al Ingeniero Jefe de Confederación en Jaén y al Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.”

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones dando la palabra al Concejal del Grupo Popular, don Juan José Gallego, que pregunta si el proyecto está redactado por los técnicos de confederación. La concejala doña Raquel responde que sí, manifestando don Juan José su conformidad, ya que si se trata de un proyecto revisado por los técnicos y completo, considera que se debe llevar a cabo con la mayor celeridad posible y primando los intereses colectivos sobre los individuales, para así dar una pronta solución a los problemas de los vecinos.

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	10/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Toma la palabra el concejal del Grupo UDVQ, don Roque, quién expone que su Grupo está de acuerdo con las medidas de presión ante las instituciones, indicando que han mandado una carta a la subdelegada manifestando su protesta y solicitando que se busque una solución definitiva, concretamente han pedido la urgente ejecución del proyecto, que se redacte un proyecto complementario de que una solución definitiva, y que conjuntamente con otras administraciones, si no se hiciera la obra, se limpie el arroyo.

Posteriormente, después de las reuniones mantenidas por el Sr. Alcalde, mandaron un escrito advirtiendo que se trata de un proyecto largo, y pedían que todos los grupos políticos fueran a la Subdelegación del Gobierno a presionar.

También han mandado otra carta solicitando al Ayuntamiento que se explique todo el tema relacionado con las obras realizadas por ADIF, pidiendo la restitución de las mismas.

En conclusión don Roque, pide que en este tema se deje a un lado el bipartidismo y que todos juntos hagan presión, manifestado el apoyo de su grupo a esta moción y expresando su deseo de que todos los grupos la presenten conjuntamente, y que los vecinos los apoyen. No obstante añade que ante situaciones jurídicas complejas hay que actuar, recordando las veces que cuando fue alcalde actuó ante una situación de emergencia, poniendo de ejemplo las veces que procedió a limpiar el arroyo, considerando que por encima de todo está prevenir una catástrofe. El Grupo UDVQ apoya y amplía al moción, proponiendo que sea una moción conjunta.

El Sr. Alcalde toma la palabra y se sorprende de lo expuesto por don Roque, en el sentido de que considera que no se puede decir una cosa y lo contrario, es decir, no se puede apoyar una moción y a la misma vez acusar porque para sumar no hay que acusar a nadie, añadiendo que si tan claro lo tenía, podía haberle dado una solución durante su mandato. Respecto de las obras realizadas por ADIF, aclara que la ley del sector ferroviario dice que las reparaciones y construcciones de la vía ferroviaria serán consideradas de interés general, no estando sometidas al control preventivo municipal. En este sentido, en cuanto a la responsabilidad que se trata de dirigir hacia el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dice que no es así, ya que cuando se hizo el muro al que hace referencia, tuvo el Ayuntamiento que pedir permiso a ADIF para hacerlo y no al revés. Y en lo referente a la nota aparecida en las redes sobre el permiso que dio Confederación al Ayuntamiento, lo que se ha hecho es aclarar el contenido del mismo, en el sentido de que se refiere al primer tramo de 150 metros desde la vía, en el transcurso de las inundaciones, haciendo uso del decreto al que se refiere el concejal este ayuntamiento, se han ejecutado acciones para paliar los daños de las mismas, con retroexcavadoras, dirigiendo el agua a través del canal de riego desviando parte del agua e impidiendo que llegara toda a las viviendas, etc., concluyendo que ojala fuera tan fácil como lo plantea, ya se hubiera hecho, sin embargo es mucho más complejo.

Interviene de nuevo don Roque para decir que la obra se realizó antes de 2015, en el sentido de que como se ha dicho que la ley del sector ferroviario es de ese año, pues que la obra sería anterior. Interviene doña Raquel para aclarar que la ley es anterior pero que en el 2015 se hizo la última modificación pero que no afecta al artículo que se ha hecho referencia anteriormente.

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	11/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

El Sr. Alcalde retoma la palabra al respecto del proyecto, poniendo en conocimiento la reunión mantenida en días anteriores con los técnicos, quienes le trasladaron que los informes ya han sido realizados y remitidos a las instituciones pertinentes al juzgado, señalando igualmente su intención de seguir manteniendo reuniones con los vecinos e incluso se prevé la convocatoria de una manifestación en la Subdelegación del Gobierno. Explica la solución que le plantearon los técnicos y las dificultades encontradas, manifestando su intención de seguir presionando para que se aceleren las obras. Recuerda todas las actuaciones llevadas a cabo por el equipo de gobierno pero indica que lo que no pueden hacer es actuar de manera contraria a la ley o sin respetar el derecho de propiedad.

En cuanto al proyecto existente, sigue diciendo que ha estado en exposición pública y no ha tenido alegaciones, y hace referencia a una propuesta realizada por el ingeniero jefe, quién le propone que se pida a los vecinos titulares de los terrenos permiso previo para hacer un ensanchamiento. Es una propuesta compleja pero se va a realizar dicha propuesta y si quieren colaborar pues la solución será más rápida, de lo contrario se seguirá con las actuaciones. Considera el Sr. Alcalde que lo que no puede hacer él, ni el equipo de gobierno, ni el pleno, es entrar en las propiedad privadas y ensanchar el cauce, si lo consideran así por parte del Grupo UDVQ lo que se puede hacer es delegar en los concejales del Grupo UDVQ para que sean ellos lo que ordenen ampliar el cauce.

Sometida a votación, la moción resulta aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los votos a favor del concejal del Grupo de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, y con el voto a favor del Grupo Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEXTO.- ACUERDO ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE JAÉN Y AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA PARA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS.- Por el Sr. Alcalde- Presidente, D. Blas Alves Moriano, se da lectura a dicho acuerdo, y que, transcrito literalmente, dice así:

“ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, con NIF 75009241-P Presidente/a de la Diputación Provincial de Jaén, actuando en nombre y representación de la misma en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	12/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Y de otra parte, D. Blas Alves Moriano, con NIF 75009092C Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Segundo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Tercero.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.

Cuarto.- El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina a la Diputación Provincial de Jaén de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	13/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente “Red Heraclea”, sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	14/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar¹ y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados”.

Sometido a votación, la propuesta resulta aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con los votos a favor del concejal del Grupo de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, y con el voto a favor del Grupo Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SÉPTIMO.- ADAPTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA LEY 9/2015, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Blas Alves Moriano hace una breve exposición de los motivos que han llevado a plantear el cambio en los miembros de la mesa de contratación, no siendo otros que la necesidad de adaptar su composición a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, dando cuenta de la siguiente resolución de Alcaldía:
“ **NÚMERO 53/18**

RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE 4 DE FEBRERO 2018

En Villanueva de la Reina, siendo las nueve horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, constituido en su despacho oficial el Señor Alcalde D. Blas Alves Moriano, ante mí, la Secretaria Titular D^a. Gemma María Jiménez Pedrajas.

VISTO

Vista.- La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que en su Disposición Adicional Segunda, 7^a establece:

*“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. **Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación***

¹ Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para la FNMT-RCM.

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	15/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

Visto.- El acuerdo plenario de fecha dos de julio de dos mil quince, en cuyo punto décimo se designaban a los miembros de la mesa de contratación, y que dicha designación ha devenido contraria a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, por suponer más de un tercio del total el número de miembros electos.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar el nombramiento de los miembros que hasta la fecha han formado parte de la Mesa de Contratación, en virtud del acuerdo plenario de fecha dos de julio de dos mil quince.

SEGUNDO.- Proponer el nombramiento de los siguientes miembros de la mesa de contratación:

Presidente: D. Blas Alves Moriano, en su calidad de Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación o funcionario que lo sustituya.

Vocales: Dña. Gemma M. Jiménez Pedrajas, Secretaria de la Corporación.

D. Antonio Jesús Peña Tapia, Aparejador municipal, o funcionario, o personal laboral que lo sustituya.

Secretario: D. Juan Rodríguez López, funcionario de la Corporación, o funcionario que lo sustituya.

TERCERO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.”

Por el Sr. Alcalde se concede el primer turno de intervenciones, tomando la palabra el Concejel del Grupo Popular, don Juan José Gallego que entiende que la proporción de miembros electos no llega a un tercio, se queda en el veinticinco por ciento, considerando que por tres técnicos correspondería dos políticos porque se redondearía a la alza. Respeta la composición técnica de la mesa pero se abstiene en la votación porque no está de acuerdo en que sean las personas propuestas las que la compongan.

El Sr. Alcalde explica que dicha composición es acorde con la ley, y que por el número de funcionarios que hay en el Ayuntamiento, no se pueden nombrar más para que a la misma vez se aumente el número de personal electo. Además esta es la composición que se ha hecho en diputación y

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	16/17





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

en todas las instituciones. No obstante el Sr. Alcalde les traslada que si conocen algún documento legal que argumente su exposición, lo presente y no tendrá problema en cambiar la composición.

A continuación interviene el Concejal del Grupo UDVQ, don Roque, que pide que al menos haya un representante político de los otros grupos, que aunque no forme parte de la mesa, pueda asistir cuando se celebren los procedimientos de adjudicación.

Sometido a votación, la propuesta resulta aprobada con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista, con la abstención del concejal del Grupo de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, y con la abstención del Grupo Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, el Sr. Alcalde, da comienzo a un turno de ruegos y preguntas.

Concede el primer turno al concejal del grupo Popular, don Juan José Gallego que no hace uso de su turno.

A continuación el Concejal, don Roque Lara, toma la palabra para hacer un ruego, puesto que pide que a la vez que se cita en papel, se mande la citación también por correo electrónico.

El Sr. Alcalde responde que las citaciones ya se hacen por correo electrónico, no obstante D. Roque insiste en que no, que lo único que se manda por correo electrónico es el acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde lo deja pendiente de comprobación.

También quiere hacer constar D. Roque, que la concejala del Grupo de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, doña Sara Martínez Castilla, no acudió al anterior Pleno por motivos laborales.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y la Secretaria, que doy fe.

Código Seguro de Verificación	IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Fecha	03/05/2018 08:42:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GEMMA JIMENEZ PEDRAJAS		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6U63PSBYMZZWOI2RWXMT7O4Q	Página	17/17

